CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de agosto 2.020. En la fecha informando que el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante oficio No. 05-1979 del 28 de junio de 2.019, solicita se deje sin efecto la orden de embargo de remanentes que fuera comunicado mediante oficio No. 2595 del 19 de julio de 2019, por cuenta del juzgado de origen 8 civil Municipal de Cali, teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo, identificado con radicación No. 760014003008-2018.00353-00, terminó por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 1045

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Clemente Rodríguez Falla
Demandado: Flor María Rodríguez Vásquez
Radicación: 2018-00198

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, es menester señalar al Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que respecto de la solicitud efectuada mediante oficio No. 05-1979 del 28 de junio de 2.019, deberá atenerse a lo resuelto mediante auto interlocutorio No. 02240 del 26 de junio de 2.018, teniendo en cuenta que en dicha calenda le fue informado mediante oficio No. 03797 del 26 de Julio de 2.018 que el presente proceso terminó por desistimiento tácito y en consecuencia no se tuvo en cuenta solicitud alguna de remanentes. Líbrese Oficio para que obre y conste en el proceso 760014003008-2018-00353-00 que cursó en dicha oficina judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **92** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de agosto de 2020**

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui –
Secretaria

DT.

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cfa3a8ac2376bb5965aa156d4ac225791c791b392e0a4dcdae19f0a4cfa4c6d**
Documento generado en 21/08/2020 03:42:41 p.m.